

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de julio de 2019.

Oficio Núm. LXIV/07-02/2019.

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.



DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 Presente.

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca**, de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaria de Salud expida una norma estatal oficial que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, teniendo en lugar visible de los envases la información nutricional o la advertencia de las consecuencias de su ingesta; así mismo se exhorta a los Titulares de los tres poderes del Estado para que eviten su venta y consumo en los edificios públicos del gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios, con el fin de **promover una alimentación saludable**, para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

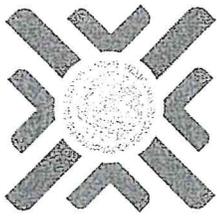
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. EMILIO JOAQUÍN
 GARCÍA AGUILAR





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de julio de 2019.

Oficio Núm.: LXIV/01-07/2019.

Asunto: Iniciativa con proposición de Punto de Acuerdo.

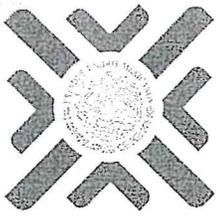
DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **para ser tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaria de Salud expida una norma estatal oficial que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, teniendo en lugar visible de los envases la información nutricional o la advertencia de las consecuencias de su ingesta; así mismo se exhorta a los Titulares de los tres poderes del Estado para que eviten su venta y consumo en los edificios públicos del gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios, con el fin de promover una alimentación saludable, al tenor de la siguiente,**

Exposición de motivos:

El devenir de las sociedades del mundo, continuamente va transformando el esquema de convivencia de los seres humanos que los habitan, modificando paulatinamente su economía, cultura, desarrollo socio- político y sobre todo ejerce una influencia directa en la forma de alimentarse de su población, ya que los avances de los medios de comunicación les permite obtener información acerca de los nuevo satisfactores, así como las nuevas tecnologías propician nuevas formas de elaborar y fabricar alimentos cuya ingesta de manera indiscriminada en muchas de las veces son considerados perjudiciales para el ser humano por los altos niveles de grasas, azúcares y sodio que contienen, elementos contrario a una alimentación saludable a base de





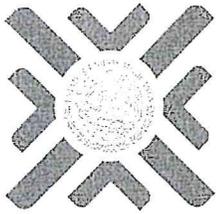
fibras, proteínas, carbohidratos, vitaminas y minerales que realmente necesita el cuerpo humano para su correcto funcionamiento.

Ahora bien, como estamos inmerso en una cultura consumista propiciada en parte por campañas publicitarias persuasivas y engañosas que inducen a su consumo y preferencia, aunado a que estos alimentos conocidos como comida rápida son de fácil preparación, menor costo y su grado de conservación es duradera, se han vuelto popular entre un sector de la población, que ven en ella la oportunidad de saciar su hambre y sed, degustando hamburguesas, salchichas, papas fritas, frituras de maíz, galletas, bebidas gaseosas ó dulces, solo por mencionar algunos de estos productos.

Los malos hábitos alimenticios y el consumo desmedido de la comida rápida, se han convertido en el mayor problema de salud pública tanto a nivel nacional como en nuestro Estado, ya que sus efectos están causando severos daños, puesto que estudios serios han alertado de que su ingesta constante genera altas probabilidades de padecer enfermedades sanguíneas, obesidad, sobrepeso, diabetes, hipertensión arterial, triglicéridos, colesterol alto y en menor medida cáncer, tan es así que siete de cada diez oaxaqueños mayores de veinte años son obesos, lo que significa que un millón 398 287 habitantes tienen este problema, las bebidas azucaradas de manera indirecta causan alrededor de 75 mil amputaciones anuales debido a la diabetes mellitus 2, además nuestro país es el mayor consumidor de refresco en el mundo con 163 litros per-cápita anual, solo por mencionar algunos datos.

El creciente aumento de esta problemática social se ha vuelto una amenaza a la sustentabilidad de nuestro sistema de salubridad, y tomando en consideración que es obligación del Estado garantizar el derecho humano a la salud de sus habitantes como la mandata el artículo 4º. Constitucional y 12 de la nuestra Constitución Local, mismas que se replican en las leyes secundarias y reglamentos, es conveniente generar políticas públicas, para disminuir el consumo indiscriminado de azúcar, grasas, sodio y otros edulcorantes calóricos en los alimentos que resultan perjudiciales para el buen funcionamiento del cuerpo humano y así coadyuvar en el combate frontal a las enfermedades que generan.

Actualmente ninguna importancia se le ha dado a esta problemática, siendo indispensable que las dependencias involucradas realicen a la brevedad de manera enunciativas las siguientes actividades:



- Generar campañas de información que mejoren la capacidad de tomas de decisiones de la población sobre una dieta correcta;
- Permitirle a la población a que tengan conocimiento de lo que están consumiendo con advertencias claras y visibles sobre los riesgos;
- Diseñar estrategias para informar a la población de una alimentación saludable;
- Regular la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio debiendo contener en sus envases o etiquetas los ingredientes que contienen incluyendo todos sus aditivos expresados en forma decreciente de proporciones, los contenidos de energía, azúcares, sodio, grasas trans y proveer a los consumidores de información clara sobre la composición nutricional de los productos.

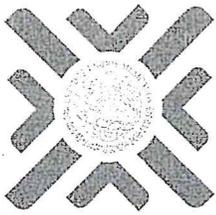
Porque solo tomando acciones efectivas y contundentes podemos coadyuvar en la erradicación de estas enfermedades que tanto daño están causando a la población oaxaqueña.

En mérito de lo anterior resulta evidente que debemos tomar acciones efectivas y contundentes podemos coadyuvar en la erradicación de estas enfermedades que tanto daño están causando a la población oaxaqueña, por lo que me permito poner a consideración de este Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaria de Salud expida una norma estatal oficial que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas y sodio, teniendo en lugar visible de los envases la información nutricional o la advertencia de las consecuencias de su ingesta; así mismo se exhorta a los Titulares de los tres poderes del Estado para que eviten su venta y consumo en los edificios públicos del gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios, con el fin de promover una alimentación saludable,

TRANSITORIOS:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a los Titulares de los Tres Poderes del Estado, así como a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR

